

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del <i>Código civil</i>).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 165 créditos números 19 á 23, 26, 27, 29 á 33, 35 á 70, 72 á 85, 87 á 111, 113, 114, 116 á 135, 137 á 141, 143 á 160, 162 á 164, 166 á 193, 195 y 196 de la relación 1.ª adicional á la 37 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón de Libertos, después de rectificado el señalado con el número 166, en la forma siguiente: capital, 84'04 pesos; intereses, 22 pesos 69 centavos; total, 106'73; 35 por 100, 37'35; cuyos 165 créditos, con la mencionada rectificación ascienden á 19.145'36 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.496'11 por los intereses devengados; en junto á

20.641'47 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 7223 pesos 76 centavos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.223 pesos 76 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.
Señor.....
(La relación á que se refiere la precedente Real orden, se inserta en la pag. 3.ª)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera, en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de este año.

Sesión del día 6.
Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Habiendo trascurrido el término de quince días por que se anunció por medio de edictos la solicitud que tiene hecha D. Marceliano Ruiz, para que se le conceda en venta una parcela situada al sur de la casa que aquél habita, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, por unanimidad se acordó hacer dicha concesión por la cantidad de 27'58 pesetas, en que ha sido justificada dicha parcela.

Se acordó satisfacer la suscripción del Ayuntamiento á la *Gaceta agrícola*, cuyo importe de 24'68 pesetas, se satisfará con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto municipal.

Así mismo, que se pague á la Administración de Hacienda la cantidad de 60'40 pesetas, por el impuesto del 10 por 100 de pesas y medidas.

Se acordó y dispuso se pague una cuenta del refresco dado en los días 28 de abril y 1.º de mayo, del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto indicado.

El Sr. Alcalde hizo saber que para resolver con más acierto acerca de las bases presentadas por D. Cipriano Salvatierra, para el suministro del alumbrado público eléctrico, se había dirigido á varios Sres. Alcaldes de poblaciones en que aquél se halla instalado interesándoles les remitieran una copia de las condiciones con que han realizado la instalación, y que aun no ha-

bía obtenido contestación de ninguno de ellos, y á propuesta del señor Oñate, se acordó se interese lo propio, del señor Alcalde de Haro.

El Sr. Alcalde hizo así mismo saber que á virtud de denuncia del Maestro Sr. Martínez referente al mal estado en que se halla el edificio destinado á escuelas, se había dirigido nuevamente al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, interesando con urgencia, la venida del Sr. Arquitecto para que reconozca dicho edificio; que en el día de ayer, había reunido á la Junta de Instrucción pública local, y habían acordado suspender las clases, y que en vista del reconocimiento que se haga del edificio, se trasladen en su caso las escuelas á las habitaciones del ex-convento de Santa María que reúnan condiciones al efecto, y que para hacer lo propio respecto á las de las niñas, se pida á la Sociedad Recreo la casa que tiene arrendada y que no ocupa, de la calle del Carmen, autorizándose al señor Alcalde para que tome las medidas que crea conducentes, y haciendo para ello los gastos más necesarios, con entera sujeción á las consignaciones del respectivo capítulo del presupuesto.

Se dispuso, que alrededor del semicírculo que se ha hecho en el espolón, se coloque una valla de alambre.

Sesión del día 13.
Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 51 de reglamento de Consumos vigente, se dispuso que la comisión de Hacienda, compuesta de los Sres. Oñate y Caballero, presida en unión del señor Alcalde, el remate de la cobranza de dicho impuesto para el año económico de 1894-95, la cual ha de tener lugar el día 20 de este mes.

Fueron aprobadas dos cuentas referentes á servicios municipales, las cuales deberán satisfacerse del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto municipal.

Se concedieron á Roque Sodupe, vecino de esta ciudad, dos fanegas de trigo del que existe en el Pósito.

A instancia de D. Tomás Martínez, se dispuso que la comisión de Fomento del Ayuntamiento asistida del señor Regidor Síndico le demarque el camino que ha desaparecido, que conducía á una finca de la propiedad de dicho señor, situada en el término titulado «Soguerías viejas.»

El Sr. Alcalde hizo presente, que el día 9 de este mes había reconocido el Sr. Arquitecto provincial el edificio destinado á escuelas, habiendo indicado las reparaciones que por ahora cree indispensable ejecutar, para que sin inconveniente ni peligro alguno, puedan continuar las clases, acordándose se practiquen aquéllas.

Fué aprobado el extracto de las sesiones durante el mes de abril.

Sesión del día 20.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

La Corporación quedó enterada por lectura que hice yo el Secretario de una circular del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación, haciendo saber el acuerdo tomado por ésta, en sesión celebrada el día 5 de abril disponiéndose imponer el interés anual de un 6 por 100, sobre todos los alcances que resulten á favor de los Ayuntamientos morosos, á contar desde el día primero del tercer mes de cada trimestre, en el próximo año económico y siguientes.

Se acordó proceder á verificar las subastas públicas para el arriendo de la cobranza de los arbitrios establecidos para el año económico próximo, las cuales darán comienzo el día 27 de este mes y hora de las once de la mañana, designándose á los señores que componen la comisión de Hacienda en unión del Sr. Alcalde y Regidor Síndico, para que entiendan en dicha subasta.

El Sr. Alcalde hizo saber, que habiéndose hecho en el edificio destinado á Escuelas públicas las reparaciones indispensables de las indicadas por el Sr. Arquitecto, había dispuesto que desde el día de mañana se reanuden las clases.

A instancia de Nicolás Velasco, se le concedió por vía de socorro la cantidad de diez pesetas.

Se acordó que el encargado del cementerio público, no pueda cobrar derecho alguno por los enterramientos que verifique de los vecinos y sus familias que figuran en las listas de pobres para la asistencia gratuita facultativa y suministros de medicina.

Se dió lectura de una instancia que D. Vicente Nazar dirige á la Corporación, solicitando se le entreguen las existencias de trigo del Pósito, comprometiéndose á devolverlas con el que se recolecte en la cosecha próxima, y reintegrando un cuartillo por cada fanega, y se acordó, que no creyéndose autorizado el Ayuntamiento para dispensarle de satisfacer dos cuartillos por

fanega como creces, se pida permiso á la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, para hacer la concesión del Sr. Nazar, en las condiciones que aquél propone.

Sesión del día 27.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Se acordó, que con el objeto de proporcionar al Alguacil del Ayuntamiento D. Ildefonso Escudero, casa habitación, como viene haciéndose con todos los que han desempeñado dicho cargo, se hagan en las que hay en el piso segundo de la casa Consistorial las reparaciones que se consideren necesarias al objeto expuesto, y como su importe escasamente alcance á 100 pesetas, se encargó su ejecución á D. Félix Pons.

Se acordó designar á D. Juan de Oñate y Villate, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento para que el Sr. Gobernador civil le nombre individuo de la Junta de instrucción pública local en sustitución del funcionario D. Leandro Loyola.

La Corporación quedó enterada de una comunicación que el Sr. Alcalde dirige al Sr. Arquitecto provincial, dándole cuenta del resultado del reconocimiento practicado en el edificio escuelas públicas y proponiendo las obras que en el mismo han de hacerse.

Fué aprobada una cuenta de D. Anselmo Madijón, cuyo importe se satisfará, con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto municipal.

Se acordó se construya en el paseo del espolón un kiosco, para que en él se coloque la música municipal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se ordenó la distribución é inversión de foudos en cantidad suficiente para cubrir las atenciones del mes de junio.

Nájera 30 de mayo de 1894.—Eduardo Sotés—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

Terminados los asuntos para el despacho, en la sesión que la Corporación celebró el día 3 de este mes, se dió lectura por mí el Secretario al extracto que procede, y fué aprobado, acordándose que según preceptúa el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 4 de junio de 1894.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º el Alcalde, Antonio Nazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo último.

Sesión ordinaria del día 6.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.*

Fué aprobada el acta anterior.

Visto el informe de la comisión de Policía urbana y rural acerca del terreno solicitado por Manuel Escalada Berdonces, para la construcción de un pajar en el pago de Valdebutur y conforme la Corporación, acordó la venta ó enagenación del mismo por medio de pública subasta, señalando como tipo la cantidad de 10 pesetas, fijando al efecto las condiciones á que el concesionario ha de sujetarse.

Examinado el dictamen de la misma comisión relativo al terreno que para construir un corral en Prado-sano tiene solicitado Miguel Muñoz Jiménez, cuya comisión opina que en atención á que dicho terreno viene siendo descanso para ganados desde tiempo inmemorial y que por lo tanto se perjudicaría á la ganadería si se le privara de la servidumbre referida, la Corporación aprobó el referido dictamen acordando desestimar la solicitud.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos las cantidades siguientes: 22'65 pesetas por el impuesto del 1 por 100 correspondiente al libramiento de 2.265 pesetas expedido á favor de D.ª Gila Vallejo, coste del solar que se le ha comprado para escuelas en el barrio de San Gil; 7'50 pesetas al Sr. Alcalde don Apolonio Remón, por indemnización del gasto en su viaje á Arnedo, comisionado para asistir á la Junta del partido, con objeto de discutir y votar el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1894-95; 12 pesetas al mismo Sr. Alcalde por los gastos hechos en otro viaje á la capital de provincia para presentar en la Administración de Hacienda, el Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal; 10 pesetas á Gregorio Navarro, por jornales como peón auxiliar para el arreglo de postes é hilo del teléfono municipal, y 5 pesetas á Benito Hernández, por el coste de suela para la bomba del barrio de Santa Ana y de dostalegas de yeso para arreglo del Matadero.

También se acordó que de la consignación para la conservación de calles, capítulo 6.º, art. 7.º, se pague á D. Canuto Forcada, Alcalde de barrio de Rincón de Olivedo, 4 pesetas por la limpieza de varias calles del mismo barrio.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que D.ª Natalia Moreno, había renunciado á todos los derechos que pudiera tener sobre la bodega que forma parte de la casa declarada en estado ruinoso de la calleja de la Bizarra núm. 12, según consta de la comunicación que dirigida al Sr. Alcalde de Zaragoza, de donde aquella es vecina, devolvió diligenciada y que obra en el expediente.

La Corporación acordó llevar á cabo la reparación de la casa indicada, en el modo y forma que ya dispuso anteriormente.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de Cintruénigo, convocando á una reunión para el próximo lunes 7 del actual, á fin de cambiar impresiones acerca del proyecto del ferrocarril de Corella á esta villa de Cervera.

La Corporación, teniendo en cuenta los beneficios que á este vecindario pudiera reportar la vía expresada y después de haber usado de la palabra varios Sres. Concejales, acordó que siendo conveniente que esta localidad tenga su representación en la reunión á que se le invita, nombrar al efecto una comisión compuesta del Sr. Alcalde, del primer Teniente D. Nemesio Jiménez, del Concejal D. Angel Jiménez y del vecino D. Eustaquio Vallejo.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de abril último, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 13.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto el informe de la comisión de Policía urbana, sobre el terreno solicitado para la construcción de una casa en el barrio de Rincón de Olivedo, punto denominado Las Eras, se acordó que antes de proceder á la enagenación del mismo se anuncie al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Se adjudicó el terreno de 40 metros cuadrados para construir un pajar en el pago de Valdebutur, á favor de Manuel Escalada Berdonces, por la cantidad de 10 pesetas, con la condición de sin perjuicio de tercero y de mejor derecho, quedando obligado el concesionario á dar por terminada la obra dentro del año de la adjudicación.

También se adjudicó á favor de Inocencio Muñoz y Jiménez, por la cantidad de 9 pesetas otro terreno de 36 metros cuadrados situado en el pago de Cabretón, y destinado como el anterior á la construcción de un pajar bajo iguales condiciones.

Figurando en el presupuesto de ingresos para el próximo año económico de 1894-95, el producto del arbitrio municipal sobre medidas, pesas y sitios en la plaza y vía pública, se acordó previa declaración de urgencia, que la subasta se celebre el día 27 del presente mes, bajo el tipo de 1.700 pesetas y con la misma tarifa y pliego de condiciones que rigen en el actual ejercicio.

(Se continuará.)

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
175	Fermín Sánchez	63'25	17'07	80'32	28'11	188	Anselmo Torriente	71'43	19'28	90'71	31'74
176	Bernado Laura	112	20'16	132'16	46'25	189	Luis Tomás Conills	90'71	"	90'71	31'74
177	Santiago Solis Solis	74'49	"	74'49	26'07	190	Guillermo Ulla	79'56	"	79'56	27'84
178	Emilio Serrat	74'16	0'74	74'90	26'21	191	Tomás Vizcochea	68'03	9'52	77'55	27'14
179	Domingo Sarriá	80'93	"	80'93	28'31	192	Filomeno Visiedo	63'63	"	63'63	22'27
180	Francisco Saviñón	54'11	"	54'11	18'93	193	Benito Velasco	45'17	"	45'17	15'80
181	Luis Santa Catalina	80	"	80	28	194	Aquilino Verano	72'10	0'72	72'72	25'48
182	Prudencio Toca Canells	81'67	17'15	98'82	34'58	195	Santiago Vitón García	276'61	74'68	351'29	122'95
183	Pelayo Tocas	84'84	"	84'84	29'69	196	Agustín Zuanoval	112	"	112	39'20
184	Crescencio Toba	99'11	"	99'11	34'68						
185	José Tenorio	107'86	"	107'86	37'75						
186	Joaquín Triana Maena	95'59	0'95	96'54	33'78						
187	Magdaleno Trujillo	72'50	"	72'50	25'37						
TOTAL								20.224'15	1.500,25	25.724,40	7.602,70

Madrid, 6 de julio de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del 26 de julio)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Torrecilla, que ha de ser vista ante el Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes.

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Lino Martínez	Usurpación	14 Noviembre

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes.

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Leandro Sáenz Domínguez	Jalón
" Narciso Esteban Irigoyen	Pradillo
" Isidoro Cámara Aceña	Pajares
" Vicente Martínez Pinillos	Torrecilla
" Ambrosio Moreno Martínez	Ajamil
" Esteban García Barragán	Nieva
" Tiburcio Herrera Romero	Soto
" Estanislao Herrero Sánchez	Villoslada
" Alejandro Martínez Sáenz	Ajamil
" Ambrosio González Vallejo	Torrecilla
" Dionisio Munilla Sorzano	Id.
" Vicente Heras Fraile	Id.
" Martín Orte Alfaro	Almarza
" Valentín Ormaechea Domínguez	San Román
" Manuel García Elías	Soto
" Juan Espinosa Villarreal	Ortigosa
" Manuel Vallejo Sáez	Soto
" Saturnino Moreno Gil	Villoslada
" Tomás Valdemoros Lázaro	Trevijano
" Nicanor Moreno Martínez	Torres
<i>Capacidades.</i>	
Don Nicanor Ruesga Villar	Laguna
" Juan Menchaca Martínez	Luezas
" Manuel Terroba Díez	Id.
" Félix Laserna Domínguez	La Santa
" Joaquín Blanco Herrero	Laguna
" Gregorio Sáenz Sáenz	San Román
" Ignacio Rodríguez Jiménez	Nestares
" Félix Martín Bartolomé	Pajares
" Rufino Torres Arenzana	Ortigosa
" Francisco Fernández Martínez	Soto
" José Sáenz Muro	Villoslada
" Juan Leria del Valle	Ajamil
" Higinio Oteiza Varela	Gallinero
" Agustín Valdemoro Río	Trevijano

1.^a2.^a

" Patrieio Valdemoros Martínez
" Emeterio Sáenz Martínez

Montalbo
Id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Joaquín Uncia Aragón
" Angel Díez de Cerio
" Pío Amelivia Aguillo
" Rafael Abeytua Sacristán

Logroño
Id.
Id.
Id.

Supernumerarios.—Capacidades.

Don León Eulogio Petit
" Roque Cillero Plágaro

Logroño
Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño, á veinte de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

ANUNCIOS OFICIALES

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de 999 pesetas, se proveerá por concurso según previene el art. 122 de la vigente ley Municipal.

Para optar á la indicada plaza no se exigen otras circunstancias que las determinadas en el art. 123 de la dicha ley; sin embargo, la Corporación municipal dará la preferencia al aspirante que haya ejercido dicho cargo en pueblo de igual ó mayor vecindario y mejores servicios acredite.

Las solicitudes con los documentos justificativos se presentarán en la Secretaría de esta municipalidad en el término de 15 días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Autol, 20 de agosto de 1894.—El Alcalde, Francisco Miguel.

Terminado el reparto de consumos que ha de regir en este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por

espacio de ocho días, para que puedan enterarse de él los contribuyentes que lo crean oportuno y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Zenzano, 20 de agosto de 1894.—El Alcalde, Sebastián Sáenz.

El Colegio Médico-Farmacéutico de Logroño, pone en conocimiento de los Médicos que piensan solicitar la titular del pueblo de Nalda, que habiendo sido víctima el compañero que la desempeñaba de un incalificable atropello, que ha tenido por su importancia gran publicidad en los periódicos locales, se vió obligado á dimitir en el acto la titular despidiendo á todos los vecinos pudientes.

El Colegio invita á los referidos Facultativos á ponerse en comunicación con los que suscriben antes de aspirar á la titular mencionada.

Logroño, 22 de agosto de 1894.—El Presidente, Pelegrín González del Castillo.—El Secretario, Donato Hernández Oñate.

IMPRENTA PROVINCIAL